

RESOLUCION EXENTA N° 1860.-

MAT.: Autoriza Actividad que Indica.

TEMUCO, 22 de octubre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de la comunidad Ignacio Queipul representada por el Werken Mijael Carbone Queipul en la cual solicita autorización para realizar una marcha por el respeto a los derechos humanos mapuche el día viernes 23 de octubre.

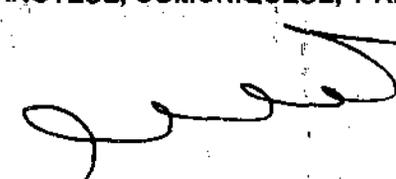
CONSIDERANDO:

1. La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, en la cual se solicita autorización para efectuar una marcha "por el respeto a los derechos humanos mapuche" el día viernes 23 de octubre con el siguiente recorrido: Plaza Hospital Dagoberto Godoy, Montt, Caupolicán, Lautaro, Aldunate, Varas, Bulnes, Rodríguez, Plaza Leftraru (Teodoro Schmidt), la delegaciones entrarán caminando hacia la Plaza D. Godoy desde cuatro puntos distintos; Puente Padre las Casas, Francisco Salazar con Caupolicán, Balmaceda con Caupolicán, Lautaro con Prieto Norte.

RESUELVO :

1. **Autorícese** y Coordínense con Carabineros de Chile, la actividad señalada en el día, lugares dispuestos en el considerando único de la presente Resolución exenta, la cual por razones de orden público se fija en horario de 11:00 Hrs. a 13:00 Hrs.
2. **Infórmese** a los firmantes responsables de la solicitud, que en el desarrollo de las actividades autorizadas, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión de los Actos Públicos referidos. **Se informa además** que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo, deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO
JEFE DPTO. ADM. Y FZAS
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/RTA.

Distribución:

- La Indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía (c.l.)
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Municipalidad de Temuco